

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

HACE SABER: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 24 de octubre de 2019 aprobatorio del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de El Viso del Alcor .

El acuerdo inicial fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 276 de 28 de noviembre de 2019 habiendo sido el plazo de información pública de treinta días hábiles.

El texto íntegro del reglamento se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“El Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, entró en vigor en noviembre del año dos mil, Después de casi dos décadas de vigencia, se hace preciso afrontar una modificación del mismo con objeto de incluir en él la distinción de la Llave de la Villa, con el propósito de honrar con este reconocimiento a la Familia Real, a las altas personalidades de la Nación y de la Comunidad Autónoma, así como a personalidades de reconocido prestigio y de especial relevancia que visiten nuestro Municipio.

Igualmente se incorporará al Reglamento citado un procedimiento excepcional para el otorgamiento de este reconocimiento a aquellas asociaciones, instituciones, hermandades o agrupaciones que acrediten según sus estatutos o reglas fundacionales una antigüedad superior a los trescientos años.


Con esta modificación del Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones, se pretende por un lado llenar una laguna normativa, con la creación de la Llave de la Villa para reconocer a las altas personalidades que nos honran con su presencia y por otro profundizar en el reconocimiento de aquellos colectivos o grupos humanos que a través de los siglos han ido forjando la forma de ser y el carácter de los visueños y visueñas.

La modificación que se propone es la siguiente:

Se modifica el artículo 4 que quedaría redactado como sigue:

“Los honores y distinciones que el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la Villa serán los siguientes:

- Medalla de la Villa.
- Llave de la Villa.

Código Seguro De Verificación:	RaUtE8i3Kd1+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	14/01/2020 12:07:05	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RaUtE8i3Kd1+q9AsSbjm8w==			

- Título de Hijo Predilecto de la Villa.
- Título de Hijo Adoptivo de la Villa.
- Nombramiento de Alcalde Honorario.
- Nombramiento de Concejal Honorario.

Se modifica la denominación del Título III, que pasará a denominarse:

Título III. De la Medalla y de La Llave de la Villa.

Se añade un artículo 10 bis, con la siguiente redacción:

“1.La Llave de la Villa de El Viso del Alcor constituye una distinción municipal creada para otorgar el reconocimiento de esta Villa a los miembros de la Familia Real, altas personalidades de la Nación y de la Comunidad Autónoma, así como aquellas personas de reconocido prestigio y especial y notoria relevancia que visiten nuestro Municipio

2. En los casos previstos en el número 1, anterior, esta distinción será otorgada por Decreto de la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Se añade un artículo 11 bis, con la siguiente redacción:

“1.-Previa instrucción del correspondiente expediente en los términos establecidos en este Reglamento, podrá ser otorgada la distinción de la Llave de la Villa, a aquellas asociaciones, instituciones, hermandades o agrupaciones que acrediten una antigüedad superior a los trescientos años.

2.- La Llave de la Villa, será de metal bañado en oro. En su anverso figurará el escudo de la Villa y en su reverso, la inscripción: “Llave de la Villa de El Viso del Alcor y la fecha del Decreto o Acuerdo Plenario de otorgamiento”.


3.- El diseño concreto de la Llave de la Villa, será aprobado por el Pleno de la Corporación.

4.- El otorgamiento de la Llave de la Villa será con carácter vitalicio, y no regirá para este galardón el número de distinciones establecidos en el artículo 21 del presente Reglamento”.

Se modifica el párrafo segundo del artículo 17, que quedará redactado como sigue:

“El Libro de Distinciones y Nombramientos estará dividido en seis secciones, una para cada una de las modalidades de recompensas reguladas en este Reglamento”.

En El Viso del Alcor en la fecha abajo indicada

Código Seguro De Verificación:	RaUtE8i3Kd1+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	14/01/2020 12:07:05	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RaUtE8i3Kd1+q9AsSbjm8w==			

El Alcalde – Presidente

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

Código Seguro De Verificación:	RaUtE8i3Kd1+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	14/01/2020 12:07:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RaUtE8i3Kd1+q9AsSbjm8w==		

